FIRST QUANTUM Cobre Panamá



SOLICITUD

Minera Panamá, S.A.
Solicitud de Permisos de Obra en Cauce Natural para el desarrollo del Tajo de Colina – Fase I. Proyecto Cobre Panamá.

SEÑORES MINISTERIO DEL AMBIENTE, PROVINCIA DE COLÓN, E.S.D.,

Lilmarie Langmaid, mujer, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal número 8-742-2438 en mi calidad de Apoderada Especial de la sociedad Minera Panamá, S.A., sociedad anónima debidamente inscrita a la Ficha 303869, Rollo 46505, Imagen 96 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, ambos con domicilio social en Torre de las Américas, Punta Pacífica, Torre A, Piso 21, ciudad de Panamá, representación que se acredita mediante certificación adjunta, concurre ante su despacho y con el debido respeto.

EXPONE:

I.- Minera Panamá, S.A. es promotora del Proyecto Mina de Cobre Panamá, que se ubica principalmente en los corregimientos de Coclé del Norte, en el distrito de Donoso y los corregimientos de Nueva Esperanza y San Juan de Turbe, en el distrito Especial Omar Torrijos Herrera, provincia de Colón y cuya viabilidad ambiental fue otorgada mediante Resolución DIEORA IA 1210-2011 de 28 de diciembre de 2011.

II.- En este sentido, la Ley 9 de 26 de febrero de 1997, por la cual se aprueba el Contrato celebrado entre el Estado y la sociedad Minera Petaquilla, S.A. (actualmente Minera Panamá, S.A.), considera el Proyecto Cobre Panamá como prioritario, declarando su utilidad pública e interés social, a través del art. 122 del código de Recursos Minerales.

III.- Se ha logrado un significativo avance en la construcción del proyecto y existen otras áreas de trabajo en fase puesta en marcha, por lo que resulta de vital importancia la obtención planificada y coordinada de todos y cada uno de los permisos necesarios para realizar esta actividad cumpliendo con toda la legislación aplicable, así como para evitar indebidas dilaciones y sobrecostos inducidos en la ejecución de las obras programadas.

IV.- Como parte de las actividades del proyecto Cobre Panamá estamos prestos, una vez obtenidos los permisos correspondientes, para iniciar con los trabajos de apertura del nuevo tajo de Colina. Para ello requerimos la obtención de Permisos de Obra en Cauce Natural, en los distintos ríos y/o quebradas permanentes que se encuentran dentro de sus límites.

Esta primera aplicación de permisos o Fase I, contempla la colocación/construcción de alcantarillas y/o vados en los ríos o quebradas permanentes que atraviesan los caminos para el desarrollo del tajo. De igual forma, se contempla la construcción de pozas de sedimentación como mecanismo para mitigar la sedimentación aguas debajo de los sitios de trabajo.

Caracterización de las obras en cauce a construir en Fase I

Nº	Referencia*	E_WGS84**	N_WGS84**	Tipo de Obra	Ubicación
1	PC01	533,144	976,043	Poza de sedimentación 1	Quebrada Sin nombre (Tributario 1)
2	PC03	533,433	977,076	Poza de sedimentación 2	Quebrada Sin nombre (Tributario 2)
3	PC05	533,801	978,652	Poza de sedimentación 3	Quebrada Sin nombre (Tributario 3)
4	PC07	532,568	978,413	Poza de sedimentación 4	Rio Petaquilla
5	PC09	532,692	978,863	Poza de sedimentación 5	Quebrada Sin nombre (Tributario 3)
6	PC11	533,277	980,229	Poza de sedimentación 6	Quebrada Sin nombre (Tributario 4)
7	PC13	533,706	976,186	Poza de sedimentación 7	Rio Petaquilla
8	PC15	534,231	977,835	Poza de sedimentación 8	Quebrada Sin nombre (Tributario 3)
9	PC17	533,948	977,060	Poza de sedimentación 9	Quebrada Sin nombre (Tributario 2)
10	PCC1A	533,631	976,363	Cruce 2	Rio Petaquilla
11	PCC1B	533,121	976,363	Cruce 1	Quebrada Sin nombre (Tributario 1)
12	PCC2	533,281	976,816	Cruce 3	Quebrada Sin nombre (Tributario 2)

13	PCC3	533,354	977,069	Cruce 4	Rio Petaquilla
14	PCC4	533,149	977,335	Cruce 5	Rio Petaquilla
15	PCC5	533,091	977,876	Cruce 6	Rio Petaquilla
16	PCC6	533,055	976,790	Cruce 7	Quebrada Sin nombre (Tributario 1)
17	PCC7	535,208	976,318	Cruce 8	Quebrada Sin nombre (Tributario 2)
18	PCC8	533,997	978,283	Cruce 9	Quebrada Sin nombre (Tributario 3)
19	PCC9	533,371	979,227	Cruce 10	Quebrada Sin nombre (Tributario 3)

*Referencia: coordenadas definidas como punto de control en el Plano General de Obras en Cauce Natural Fase I – Tajo de Colina.
**Dependiendo de las características de los sitios elegidos y la configuración final de los accesos, las coordenadas pueden variar. En ese caso, MPSA notificará al Ministerio de Ambiente las coordenadas finales donde se construyó la estructura.

V.- Que la Ley 9 de 26 de febrero de 1997, por la cual se aprueba el Contrato entre El Estado y MPSA, señala como derecho de la compañía: *"El derecho a obtener, sin mayor demora, las licencias, permisos, aprobaciones y otras autorizaciones que sean generalmente requeridas por EL ESTADO o cualquiera de sus dependencias o instituciones autónomas o semiautónomas y que se necesiten para el desarrollo de EL PROYECTO. Sujeto a las demás disposiciones del presente Contrato, se entiende que todas estas licencias, aprobaciones o autorizaciones se otorgarán a los cargos usuales de aplicación general."*

SOLICITUD

En vista de lo anteriormente expuesto y habiendo cumplido los requerimientos establecidos en la legislación, solicitamos respetuosamente se nos otorgue Autorización para la Construcción de las Obras en Cauces Naturales en los términos contenidos en la presente solicitud.

Pruebas que acompañan la presente solicitud:

Documento Anexo Número 1 Certificación del registro público de MPSA.
Documento Anexo Número 2 Copia cédula de identidad personal de Lilmarie Langmaid
Documento Anexo Número 3 Plano de ubicación con coordenadas de referencia a los sitios donde se construirán las obras.
Documento Anexo Número 4 Estudio Hidrológico del rio Petaquilla.
Documento Anexo Número 5 Formularios de Solicitud de Obra en Cauce Natural.
Documento Anexo Número 6 Planos de obras a construir.

Fundamento jurídico de la solicitud: Ley 9 de 26 de febrero de 1997, que aprueba el contrato de concesión minera; Decreto Ley No. 23 de 22 agosto de 1963 por la cual se aprueba el Código de Recursos Minerales; Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley General de Ambiente; Resolución AG-0342-2005 de 27 de junio de 2005 que establece los requisitos para obras en cauces naturales.

Panamá, a fecha de su presentación.

Lilmarie Langmaid
Apoderada Especial
MINERA PANAMÁ, S.A.